



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Beatriz Elena Varela Zapata
Demandados	Roberto Varela Alzate
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00150 00
Providencia	Sustanciación No. 42
Decisión	Incorpora escrito, ordena rehacer tramite de notificación

En memorial obrante a folio 51 la comisaria de familia de la localidad, allega escrito informando la citación remitida al ejecutado a efectos de lograr su notificación.

En orden a lo anterior, una vez revisados los archivos allegados, es posible colegir que dentro de la citación no se da cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 291 del CGP, referente al tiempo que tiene el llamado para comparecer al proceso, y mucho menos el cumplimiento de la norma consagrada en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, precisando la forma en que se entiende surtida la notificación.

En tal sentido, se ordena rehacer la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **11** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 21 DE FEBRERO
DE2023. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ff4026777bad9978c1367088f803ee66d3d815fa0abf78f0c830d58ef2a662**

Documento generado en 20/02/2023 11:43:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>